

**ACTA DE DIRECTORIO Nº 680:** En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 8 días del mes de abril de 2025 siendo las 15.00 horas, se reúnen mediante la plataforma digital GOOGLE MEET enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/ttw-ovuj-bkh>, los miembros del Directorio de CARSA S.A. Sres. José María Franchino y Santiago Franchino y Sra. Sonia Mariana Saez. Se deja constancia que la Directora suplente Sonia Mariana Saez asume en este acto el cargo de directora titular en función de la ausencia justificada del director Ginés Roberto Saez al presente acto. Se cuenta asimismo con la presencia del Sr. José Benolol, como representante de la Comisión Fiscalizadora, del Sr. Ariel Viglione en carácter de gerente general de la sociedad, de los Dres. Ricardo Luis Tedesco, Benjamin Kapeica y Ornella Anzevino como asesores de los Directores Santiago Franchino y José María Franchino, Del Dr. Marcos Nazar Anchorena como asesor de la Directora Sonia Mariana Saez y de la Dra. Claudia Fernández en carácter de hospedadora de la reunión audiovisual a fin de grabar la misma y remitir luego copia al Directorio para su guarda y custodia. Tomando la palabra el Sr. Presidente José María Franchino manifiesta que a los efectos de cumplir con los plazos legales respecto a la consideración de los Estados Contables por el periodo intermedio trimestral es necesario celebrar en legal forma la presente reunión de directorio, y expone que -existiendo quórum suficiente- declara constituida en legal forma la misma sin que existan observaciones y/o pedidos de explicaciones respecto de su constitución. Ello, a los efectos de tratar como único punto del **ORDEN DEL DÍA** el siguiente: ***“1) Consideración de los estados financieros condensados por el período intermedio de seis meses iniciado el 1° de septiembre de 2024 y finalizado el 28 de febrero de 2025.”*** Puesto a consideración el mismo, el Presidente expresa que atento a la legislación vigente y a lo dispuesto por el Estatuto Social, ha sido elevado a este Directorio la documentación correspondiente al semestre cerrado al 28 de febrero de 2025, documentación que fue enviada a los señores directores con suficiente antelación para su estudio; tras lo cual mociona por la omisión de su lectura.

Toma la palabra la Directora Sonia Mariana Saez y manifiesta que, con fecha 31 de marzo de 2025, Ariel Viglione envió por correo electrónico un borrador del estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 2025 comparado con el del 31 de agosto del 2024, y del estado de resultados trimestral al 28 de febrero de 2025 comparado con el del 28 de febrero de 2024. En esa comunicación el Sr. Viglione hizo saber que no se había concluido el cálculo del impuesto a las ganancias. Asimismo, el 4 de abril de 2025, el Director Ginez Roberto Saez solicitó por medio de correo electrónico dirigido a Ariel Viglione, que se le remita el ejemplar del balance cerrado al 28 de febrero de 2025. Ese mismo día Ariel Viglione respondió el pedido enviando una copia del balance, y aclarando que los auditores estaban realizando el cálculo del impuesto diferido; es decir que los estados financieros cerrados al 28 de febrero de 2025 no se encontraban finalizados. En atención a ello, el 7 de abril de 2025, reiteré el pedido de Ginés Roberto Saez de que envíen el borrador completo para poder analizarlo correctamente. También solicite que se indique un lugar físico en la ciudad de Resistencia donde se pudiera retirar copia del balance. Esta mañana recibimos lo que entendemos serían los estados financieros condensados por el periodo que va desde el 1 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025 finales, que se deben considerar hoy por el directorio. Es decir, enviaron la información a considerar en esta reunión el mismo día en que el tema se debía tratar. En atención a lo expuesto, la documentación a considerar en esta reunión no fue enviada con la debida anticipación para que sea oportunamente analizada y considerada por los directores, lo que impide poder adoptar una decisión informada sobre el tema el día de hoy. Por ello, mociona que no se consideren los estados financieros condensados por el periodo del 1 de septiembre 2024 al 28 de febrero de 2025 y se convoque a una nueva reunión de directorio dentro de 15 días, para que estos sean considerados por el directorio. Para el caso que se rechace la moción, lo cual implicaría una manifiesta violación al derecho a la información de Gines Roberto Saez y mía en nuestra calidad de directores, dejo

constancia de que se han agotado en esta reunion los recursos internos del contrato para requerir judicialmente la impugnacion de lo decidido en esta reunion, la remocion de los directores que votaren favorablemente y la intervencion judicial de la sociedad. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta: lo expuesto por la Directora Saez es falso y la falsedad surge de sus propios dichos: 1) Reconoce haber recibido los estados contables en consideración el 31 de marzo, 2) reconoce haber recibido en el dia de la fecha el cálculo definitivo del impuesto diferido y del impuesto a las ganancias. De los documentos que la propia directora reconoce haber recibido, surge en forma manifiesta que el documento remitido el 31 de marzo no se modificó su contenido con excepción del cálculo de los impuestos que son consecuencia de las cuentas de los estados contables. Conforme lo dicho, no hay falta de información sino que la Directora Saez pretende generar falsamente una situación de irregularidad con el solo objeto de presionar a la sociedad para obtener beneficios en un conflicto personal de ella y su padre. Tan claro es ello que: 1) A pesar de haber recibido los documentos que no sufrieron cambios desde el 31 de marzo a excepción al cálculo del impuesto. Calculo que finalmente beneficia a la Sociedad Anónima. Pretende que CARSA SA quede como incumplidora de los plazos imperativos para aprobar esta documentación. 2) Más clara queda su conducta cuando, mintiendo, sostiene que se agotaron los recursos internos del contrato lo que son palabras propias del art. 113 de la LGS que ella utiliza para amenazar con la intervención judicial. Es de toda evidencia, que pretende prefabricar falsamente y amenazar con la intervención cuando los recursos internos que alude la norma que ella repite textual, adviértase que la sociedad permite el asesoramiento letrado en este acto; solo puede ser decidido por la Asamblea General Ordinaria y no en una reunión de Directorio convocada al solo efecto de tratar estados contables trimestrales. Es de toda evidencia, y ella sabe, que para que pueda proceder la intervención judicial deben agotarse los recursos internos en una Asamblea General Ordinaria. No obstante que lo sabe,

miente sosteniendo que se agotaron los recursos internos con el solo fin de amenazar con la intervención.

En definitiva, ha quedado demostrado que los documentos fueron recibidos el 31 de marzo por su propio reconocimiento y sólo cambió, en beneficio de la sociedad, el cálculo de impuestos. Por lo tanto no hay afectación del derecho a la información y es obligación de los directores cumplir con los plazos imperativos que tiene la sociedad. Por lo tanto, adelanto mi voto en contra de la moción efectuada por la directora Sonia Mariana Saez. El director Santiago Franchino vota en contra también de dicha moción. En atención a lo expuesto, se somete a consideración la moción de orden, a los efectos de que se omita la lectura de los documentos en consideración, que han reconocido todos los Directores haber recibido, y votan por la afirmativa Jose Maria Franchino y Santiago Franchino; y vota por la negativa la Directora Sonia Mariana Saez. Toma la palabra la directora Sonia Mariana Saez quien deja constancia que lo que recibieron los Directores, en las fechas antes indicadas, fueron borradores y no versiones finales de los mismos; con excepción al recibido el día de hoy. De moto tal que el plazo que se dio a los director para su consideración fue exiguo y no el necesario para poder interiorizarse en su contenido y tomar una decisión informada al respecto. Asimismo, señala que si existe un plazo perentorio para la presentación de los estados contables se deben arbitrar las medidas necesarias para su consideración por parte del Directorio con suficiente antelación, y por último señalo que estoy ejerciendo mi derecho a la información como Directora, y no estoy amenazando y amedrentando a nadie; sino que mi actuación es en beneficio de la sociedad. Luego, en uso nuevamente de la palabra el Sr. Presidente mociona por la aprobación de los documentos sometidos a consideración. Sometida a consideración la moción efectuada por el Sr. Presidente, relativa a la aprobación de los estados financieros en consideración, esta resulta aprobada con el voto afirmativo de los Directores Santiago Franchino y José María Franchino y el voto negativo de la Directora Sonia Mariana Saez. En consecuencia se aprueban por

mayoría los estados financieros condensados por el período intermedio de seis meses iniciado el 1° de septiembre de 2024 y finalizado el 28 de febrero de 2025. Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 15.35 horas y designándose con el voto positivo de Santiago Franchino y Jose maria Fanquino, y el voto negativo de la directora Mariana Saez, designar al Director Santiago Franchino a los fines de suscribir el acta labrada con motivo de la presente reunión junto con el representante de la Comisión Fiscalizadora Jose Daniel Benolol.

Santiago Franchino  
Director.

Jose Daniel Benolol  
Por Comisión Fiscalizadora